

Representantes del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social:

Titulares: Don Tomás Sánchez Gómez, Médico-Director del Centro de Diagnóstico y de Salud Mental, y don José Luis Germain Miguel, Director provincial de Salud en la Delegación Territorial.

Suplentes: Don Teófilo Hernández Llorente, Médico Dermatólogo del Estado de esta Delegación Territorial, y don Adolfo Andrés Andrés, Médico-Jefe del Negociado de Asistencia Sanitaria en esta Delegación Territorial.

Representante del Colegio Provincial de Médicos de Avila:

Titular: Don Antonio Velázquez Burgueño, colegiado de Avila.

Suplente: Don Tomás Sánchez Gómez, colegiado de Avila.

Secretario: El de la Corporación o funcionario técnico de Administración General en quien delegue.

En el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán los interesados promover recusación contra los miembros del Tribunal por alguna de las causas especificadas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido dicho plazo, si no hubiera reclamaciones, el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición tendrá lugar en este Palacio Provincial (Sancho Dávila, número 4), el próximo día 26 de marzo, jueves, a las diez horas de la mañana, por lo que se convoca a los interesados, que deberán asistir provistos del documento nacional de identidad.

El orden de actuación será el siguiente, que ha sido determinado por sorteo:

1. Pedro Domínguez González.
2. Manuel González de Chávez Menéndez.
3. Juan Francisco Peña Otero.
4. Agustín Pérez Pérez.
5. Enrique Álvarez Ferrero.
6. José Francisco Basabe Barcala.

Avila, 12 de febrero de 1981.—El Presidente.—El Secretario general.—928-A.

3769

RESOLUCION de 12 de febrero de 1981, de la Diputación Provincial de La Rioja, referente al Tribunal del concurso-oposición para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Médico del Servicio de Psiquiatría de los Centros Asistenciales Provinciales.

Vista la Resolución de la Dirección General de Planificación Sanitaria de fecha 5 de febrero del año en curso modificando la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Médico del Servicio de Psiquiatría de los Centros Asistenciales Provinciales, respecto a los Vocales representantes del grupo C de la relación nacional de examinadores de personal Médico-hospitalario,

Esta Presidencia, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en el Decreto 2335/1983, resuelve modificar la composición del referido Tribunal, que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia números 307 y 150, correspondientes ambos al día 23 de diciembre de 1980, en la representación del grupo C de examinadores, siendo los Vocales:

Titular: Doctor don José Martín García, del Hospital Psiquiátrico de Leganés.

Suplente: Doctor don José Fernández González, del Centro de Diagnóstico y O. Terapéutica de Lugo.

Manteniéndose la composición del Tribunal respecto a los demás miembros, así como la fecha de comienzo de los ejercicios señalada por el Tribunal calificador en el acto de su constitución, para el día 2 de marzo del presente año, a las diez horas, en el Departamento de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, tal como se había hecho pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia números 17 y 7, correspondientes ambos al día 20 de enero de 1981.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Logroño, 12 de febrero de 1981.—El Presidente.—932-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3770

ORDEN de 24 de enero de 1981 por la que se concede la aprobación de dos prototipos de básculas-puente, marca «Ariso», modelos «IM-50 T» e «IM-60 T».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «E. Ariso y Cia., S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Saris, número 12, en solicitud de aprobación de dos prototipos de básculas-puente marca «Ariso», modelos «IM-50 T», de 50.000 kilogramos, e «IM-60 T», de 60.000 kilogramos de alcance, sistema de masas colgantes, con divisiones de 5 y 10 kilogramos, respectivamente, e impresora de «tickets», para plataformas de distintas dimensiones, fabricada en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Norma Nacional Metroológica y Técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los prototipos de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «E. Ariso y Cia., Sociedad Anónima», los dos prototipos de básculas-puente, marca «Ariso», modelos «IM-50 T», de 50.000 kilogramos de alcance, e «IM-60 T», de 60.000 kilogramos de alcance, sistemas de masas colgantes, con divisiones de 5 y 10 kilogramos, respectivamente, e impresores de «tickets», para plataformas de distintas dimensiones, y cuyos precios máximos de venta serán de quinientas mil (500.000) pesetas y quinientas cincuenta mil (550.000) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Las básculas-puente correspondientes a los pototipos anteriores llevarán inscritas en sus cartas o esferas, o en una placa debidamente remachada, las siguientes indicaciones:

- a) Nombre de la Entidad constructora, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.
- b) Denominación: «Báscula-puente automática», para ambos modelos.
- c) Alcance máximo, en la forma: «Máx. 50 t.» y «Máx. 60 t.», respectivamente.
- d) Pesadas mínimas, en la forma: «Mín. 250 kg.» y «500 kg.», respectivamente.
- e) División que corresponde a las básculas-puente, en la forma: «d = 5 kg.» y «d = 10 kg.», respectivamente.
- f) Clase de precisión de las básculas-puente, con el símbolo «M», para ambos modelos.
- g) Límites de temperatura, en la forma: 0° C/ + 40° C., para ambos modelos.
- h) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo, en la forma: «BOE» ..., para ambos modelos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 24 de enero de 1981.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Tecnología y Productividad Industrial.

3771

ORDEN de 24 de enero de 1981 por la que se concede la prórroga de circulación a dos básculas automáticas de pie, marca «Rafels», referencias «BAE-108 E-1000» y «BAE-108 E-2000».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Básculas Rafels, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Coll-Blanch, 102, en solicitud de concesión de prórroga de circulación en la aprobación temporal concedida a dos básculas automáticas de pie, marca «Rafels», referencia «BAE-108 E» de la clase de precisión media, de 1.000 y 1.998 kilogramos de alcance, con divisiones de 500 gramos y dos kilogramos, respectivamente, con dispositivo de tara e indicación discontinua por

cifras luminosas de siete segmentos, que fueron aprobadas por un plazo de validez de dos años por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo).

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Conceder prórroga en la aprobación temporal otorgada por un plazo de validez de dos años a los prototipos de básculas automáticas de pie, marca «Rafels», referencia «BAE-106 E-1000» y «BAE-106 E-2000», de la clase de precisión media, de 1.000 y 2.000 kilogramos de alcance, con divisiones de 500 gramos y dos kilogramos, respectivamente, con dispositivo de tara e indicación discontinua por cifras luminosas de siete segmentos, a favor de la Entidad «Básculas Rafels, S. A.», por un nuevo plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1990.

Segundo.—Siguen vigentes cuantas características técnicas y de inscripciones figuraban en la Orden de aprobación inicial de 22 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo).

Tercero.—Próximo a transcurrir el nuevo plazo de validez que se concede, treinta y uno de diciembre de 1990, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia nueva prórroga de circulación de los referidos prototipos.

Cuarto.—En las series de básculas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición no podrán introducirse cambios de elementos ni materiales, tanto internos como externos, sin conocimiento previo de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 24 de enero de 1981.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Tecnología y Productividad Industrial.

3772

ORDEN de 24 de enero de 1981 por la que se concede la aprobación de tres prototipos de contadores de gas, marca «Compteurs Schlumberger», tipo «Delta», designados «G-40», «G-100» y «G-400».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A. (CDC)», domiciliada en Montornés del Vallés (Barcelona), Vial Norte, número 5, en solicitud de aprobación de tres prototipos de contadores de gas, marca «Compteurs Schlumberger», tipo «Delta», de pistones rotativos, para medir gas ciudad, natural, manufacturado o de «cracking», butano, propano y sus mezclas con aire, cuyas densidades estén comprendidas entre 0,4 y 2,3, respecto al aire, designados «G-40», «G-100» y «G-400» para gastos máximos de 65, 160 y 650 m³/h., respectivamente, fabricados por la Sociedad «Flonic Schlumberger», de Francia.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 27 de enero de 1956; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1990, en favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial Sociedad Anónima (CDC)», los tres contadores de gas marca «Compteurs Schlumberger», tipo «Delta», de pistones rotativos, para medir gas ciudad, natural, manufacturado o de «cracking», butano, propano y sus mezclas con aire, cuyas densidades estén comprendidas entre 0,4 y 2,3, respecto al aire, designados «G-40», de 65 m³/h.; «G-100», de 160 m³/h., y «G-400», de 650 m³/h., y cuyos precios máximos de venta serán, respectivamente, setenta y cuatro mil setecientas (74.700) pesetas, ciento cinco mil (105.000) pesetas y ciento veinticuatro mil setecientas cincuenta (124.750) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Tercero.—Por los Servicios de Verificación del Ministerio de Industria y Energía se tendrá en cuenta, para realizar los ensayos de estanquidad o impermeabilidad de los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición, que deberán ser sometidos a una presión de vez y media la presión máxima de trabajo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la

autorización de circulación que se otorga, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias realizadas por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, la Dirección General de Promoción y Seguridad Industrial o las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Quinto.—Los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritos en sus esferas, o grabados en una placa remachada a la cubierta de los mismos, las siguientes indicaciones:

- Nombre de la Entidad fabricante, o la marca, así como la designación del modelo o tipo del mismo.
- El número de fabricación del contador, que deberá estar grabado además en una de sus piezas principales interiores.
- Gastos máximos, en metros cúbicos/hora, para estos contadores: «Q. máx. 65 m³/h.», «Q. máx. 160 m³/h.» y «Q. máx. 650 m³/h.», respectivamente.
- Gastos mínimos, en metros cúbicos/hora, para estos contadores: «Q. mín. 3 m³/h.», «Q. mín. 8 m³/h.» y «Q. mín. 32 m³/h.», respectivamente.
- Símbolo de la unidad de medida: «m³».
- Presión máxima de trabajo: La presión en bares que corresponda, según sea la utilización del contador.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publica la aprobación del contador.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 24 de enero de 1981.

ARIAS-SALGADO Y MONTALVO

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Tecnología y Productividad Industrial.

3773

ORDEN de 24 de enero de 1981 por la que se concede la aprobación de cinco prototipos de contadores de gas, marca «Compteurs Schlumberger», tipo «NM», designados «G-100», «G-160», «G-250», «G-400» y «G-650».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S. A. (CDC)», domiciliada en Montornés del Vallés (Barcelona), Vial Norte, número 5, en solicitud de aprobación de cinco prototipos de contadores de gas, marca «Compteurs Schlumberger», tipo «NM», de turbina para una presión máxima de trabajo de 80 bar, para medir gas ciudad, natural, manufacturado o de «cracking», butano, propano y sus mezclas con aire, cuyas densidades estén comprendidas entre 0,4 y 2,3, respecto al aire, designados «G-100», «G-160», «G-250», «G-400» y «G-650», para caudales máximos de 160, 250, 400, 650 y 1.000 m³/h., respectivamente, fabricados por la Sociedad «Flonic Schlumberger», de Francia.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 27 de enero de 1956; Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, por un plazo de validez que caducará el día 31 de diciembre de 1990, en favor de la Entidad «Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, Sociedad Anónima (CDC)», los cinco prototipos de contadores de gas marca «Compteurs Schlumberger», tipo «NM», de turbina para una presión máxima de trabajo de 80 bar, para medir gas ciudad, natural, manufacturado o de «cracking», butano, propano y sus mezclas con aire, cuyas densidades estén comprendidas entre 0,4 y 2,3 respecto al aire, designados «G-100», de 160 m³/h.; «G-160», de 250 m³/h.; «G-250», de 400 m³/h.; «G-400», de 650 m³/h.; «G-650», de 1.000 m³/h., y cuyos precios máximos de venta serán, respectivamente, noventa mil (90.000) pesetas, noventa y cinco mil (95.000) pesetas, ciento cuatro mil (104.000) pesetas, ciento once mil (111.000) pesetas y ciento quince mil (115.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Tercero.—Por los Servicios de Verificación del Ministerio de Industria y Energía se tendrá en cuenta para realizar los ensayos de estanquidad o impermeabilidad de los contadores correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición, que deberán ser sometidos a una presión de vez y media la presión máxima de trabajo.

Cuarto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia prórroga de la autorización de circulación que se otorga, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias realizadas por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y la Dirección General de Promoción y Seguridad Industrial o las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.